

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 18.916.167,71 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, A LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9TBWDVRZ6NLLUVPUQ9L2H3BA7	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Realizada una previsión de la dotación presupuestaria de capítulo I para gastos de personal de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el ejercicio 2024, ésta resulta insuficiente para garantizar la cobertura de todas las obligaciones que se derivan de dichos gastos hasta el cierre del presente ejercicio. Siendo necesario un análisis más detallado de las necesidades hasta finalizar el presente ejercicio y ante la urgencia de garantizar la nómina del mes de septiembre es por lo que se hace preciso realizar esta adecuación de crédito con el fin de dar cobertura económica al grupo de gasto de Sustitución Personal Docente, del mencionado capítulo, en el mes de septiembre por un importe de 18.916.167,71 euros.

Para la financiación, se propone que sea con cargo al crédito disponible en las partidas del cuadro que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	SERVICIO	IMPORTE	AÑO	
1100030000	G/31P/22905/00	01	2.693.797,50	2024
1100030000	G/31P/48302/00	01	4.409.350,69	2024
1151010003	G/42I/48000/00	01	9.122.425,12	2024
1100030900	G/31P/48302/00	01	2.690.594,40	2024
TOTAL			18.916.167,71	

Con las sustituciones del personal docente tenemos también la necesidad de afrontar ese incremento retributivo que han experimentado las nóminas de dicho personal. Por tanto, para garantizar la cobertura de las obligaciones correspondientes a la nómina del mes de septiembre, esta consejería estima proponer este disponible como financiación de la presente adecuación de crédito.

La siguiente modificación presupuestaria, no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados a los programas implicados y según las previsiones de gastos del órgano gestor responsable, los créditos que causarán baja no serán necesarios durante el presente ejercicio para la finalidad originalmente presupuestada.

Por tanto, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en los artículos 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. Isabel Gabella Valera



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/aamg

MC-2024-35

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/609765, propuesto por el órgano competente de Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 18.916.167,71 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Agencia Pública Andaluza de Educación, a los capítulos 1, 2 y 4 del servicio Autofinanciada y a varios programas

Según la memoria, de 16 de septiembre de 2024, de la Secretaría General Técnica proponente, la finalidad de la modificación propuesta es garantizar la cobertura de todas las obligaciones que se derivan de gastos de personal de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el ejercicio 2024, en concreto, dar cobertura económica al grupo de gasto de Sustitución Personal Docente en la nómina del mes de septiembre

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



EMILIO GOMEZ EXPOSITO		17/09/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwpU4Kc8RtA2M86sgsY0Ji228d5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	